



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

USHUAIA,

VISTO: El Expediente N^o 684/93, Letra C.D., por medio del cual se solicita una excepción al Código de Planeamiento Urbano para la obra sita en la Sección "A", Macizo 47, Parcela 2g, propiedad de la señora Delfina GONZALEZ de SANDOVAL; y

CONSIDERANDO:

Que los informes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se manifiestan en forma favorable;

Que éste Cuerpo de Concejales comparte los criterios allí expuestos;

Que la obra propuesta contribuirá a elevar el nivel edilicio del sector;

Que de acuerdo con la Ley Territorial N^o 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1^o.- EXCEPTUASE de las normas que fija el Código de Planeamiento urbano, a la obra sita en la Sección "A", Macizo 47, Parcela 2g, propiedad de la señora Delfina GONZALEZ de SANDOVAL, autorizándose, de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 10 y 11 del Expediente N^o 690/93, Letra C.D., a:

a) Un F.O.T. máximo de 2,41.

b) Una altura máxima de edificación sobre Línea Municipal de



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

9 metros.

c) Saliente de cuerpo cerrado sobre vía pública hasta 1,60 metros.

d) Una separación entre cuerpos independientes de 6 metros.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL No 1261 /94.-

DADA EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA: 22-12-93.-



DECRETO DE PROMULGACION Nº 54/94

JULIO LINARES
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE

EDUARDO DANIEL BLEUER
Vice-Presidente 1º
Concejo Deliberante
A Cargo de la Presidencia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA,

13 ENE 1001

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1261 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la obra sita en la Sección "A", Macizo 47, Parcela 2g, propiedad de la señora Delfina GONZALEZ de SANDOVAL, autorizándose de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 10 y 11, del Expediente Nº690/93. Letra: C.D., a:

- a) Un F.O.T. máximo de 2,41.
- b) Una altura máxima de edificación sobre Línea Municipal de 9 metros.
- c) Saliente de cuerpo cerrado sobre vía pública hasta 1,60 metros.
- d) Una separación entre cuerpos independientes de 6 metros.

Por ello:

LA CONCEJAL A CARGO

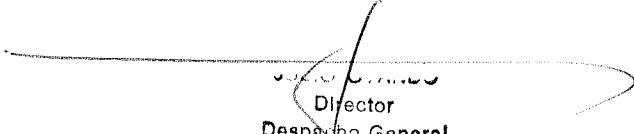
DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 19.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1261 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la obra sita en la Sección "A", Macizo 47.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

///.2.


Director
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///.2.

Parcela 29, propiedad de la señora Delfina GONZALEZ de SANDOVAL, autorizándose de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 10 y 11, del Expediente N9690/93, Letra: C.D., a:

- a) Un F.O.T. máximo de 2,41.
- b) Una altura máxima de edificación sobre Línea Municipal de 9 metros.
- c) Saliente de cuerpo cerrado sobre vía pública hasta 1,60 metros.
- d) Una separación entre cuerpos independientes de 6 metros.

ARTICULO 29.- REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda.
Cumplido. ARCHIVASE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 54 /94.

mcc.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Raúl BERRONE
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Ushuaia

LAURA JERA

AK

Director
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia